

61. El Estatuto legal de la propiedad del suelo. Clases de suelo y régimen jurídico.

62. Ejecución del planeamiento. Presupuesto jurídico. Los sistemas de actuación. Ejecución de los programas de Actuación. Ejecución de los Programas de Actuación Urbanística. Los convenios urbanísticos.

63. La protección de la legalidad urbanística: Disciplina urbanística. Las infracciones urbanísticas. La acción pública en materia urbanística.

Algeciras, 29 de enero de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

AGENCIA TRIBUTARIA DE GIRONA

ANUNCIO.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a(los) deudor(es) conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Recursos: Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se

podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue: Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contribuyente: Cruz Malabez, S.A., A17212283.
Descripción: Recargos, Multas y Sanciones (importe de 60.120 ptas.).
Clave: C0100094230042785.
F. Prov. Apremio: 13.3.1996.

Contribuyente: Delgado Sánchez, Antonio, 28385954K.
Descripción: I. Transmisiones y Act. Jur. Doc. (importe de 135.896 ptas.).
Clave: C0100090410023637.
F. Prov. Apremio: 16.1.1996.

Girona, 17 de febrero de 1997.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pere Espar Vilarrubla.

IES PABLO NERUDA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 329/97).*

Centro: IES Pablo Neruda.
Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Eva Victoria García Delgado, expedido el 20.6.92.
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 3 de febrero de 1997.- El Director, Juan Jesús Campos García.

ALTAIR

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 401/97).

Centro: Altáir.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Rodríguez Gil, expedido el 8 de septiembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director, Juan Rayo Lombardo.

IB PABLO PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 490/97).

Centro IB Pablo Picasso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Lidia Moreno Postigo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de febrero de 1997.- El Director, Rafael Bueno Morales.

SDAD. COOP. AND. MONITORES Y GESTORES DE TURISMO RURAL EL SENDERO

ANUNCIO. (PP. 628/97).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1996, se acordó por voluntad de las/os socias/os la liquidación de la Sociedad Monitores y Gestores de Turismo Rural «El Sendero», Sociedad Cooperativa Andaluza.

Cazalla de la Sierra, 27 de febrero de 1997.- Oliva Naranjo Rivera, DNI: 75.432.951; Ana M.ª Pernia Valenzuela, DNI: 75.440.969; Avelina Montero Forero, DNI: 77.533.515.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63